No. Radicado: 08SE2026120000000044161
Fecha: 2026-08-04 05:30:26 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044161

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 05 de agosto del 2026

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA.

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-72-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **CONSTRUCCIONES JWM SAS**
NIT **900730609**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 16 de Abril del 2024**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **CONSTRUCCIONES JWM SAS, NIT y/o C.C. 900730609**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 37.317.326,20) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000043901
Fecha: 2026-08-04 11:36:13 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043901

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-264-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ALFAREROS DEL CESAR - COOMULAVAL**
NIT **824002762**

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 7 de Julio del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ALFAREROS DEL CESAR - COOMULAVAL, NIT y/o C.C. 824002762**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($29.097.967,95) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000044125
Fecha: 2026-08-04 04:31:00 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044125

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-265-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI Y SUR DEL CESAR "COOMULCOD"**
NIT y/o C.C. **800209969**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 26 de Junio del 2023**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CODAZZI Y SUR DEL CESAR "COOMULCOD", NIT y/o C.C. 800209969**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 50.858.854,20) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHÓRQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyecto: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000044130
Fecha: 2026-08-04 04:35:36 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINACIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044130

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA.

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-293-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **MARIO GONZALO TORRES RUEDA**
NIT y/o C.C. **13872975**

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 2 de Noviembre del 2021**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **MARIO GONZALO TORRES RUEDA, C.C. 13872975**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 4.285.652,28) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000044120
Fecha: 2026-08-04 04:26:21 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044120

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-294-2020.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **DASTAN SAS**
NIT y/o C.C. **900854134**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 29 de Noviembre del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **DASTAN SAS, NIT y/o C.C. 900854134**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 5.908.199,39) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000043928
Fecha: 2026-08-04 11:55:07 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCEIRAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043928

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-296-2020.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **JENNY CAROLINA RAMIREZ ARBOLEDA**
C.C. **1088273884**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 29 de Noviembre del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **JENNY CAROLINA RAMIREZ ARBOLEDA, C.C. 1088273884**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.445.194,39)** MCTE.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000043935
Fecha: 2026-08-04 12:03:29 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINACIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043935

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-304-2020.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **KELLY JOHANA FERIZ RAMOS**
C.C. **1075303060**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 14 de Marzo del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **KELLY JOHANA FERIZ RAMOS, NIT y/o C.C. 1075303060**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($1.479.975,86) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000043911
Fecha: 2026-08-04 11:44:09 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043911

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-311-2020.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S.A. EN LIQUIDACION**
NIT. **800215908**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 22 de Abril del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S A ESIMED S.A. EN LIQUIDACION, NIT y/o C.C. 800215908**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($23.283.724,57) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000043799
Fecha: 2026-08-04 10:35:07 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043799

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-317-2020.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **EDUARDO ROJAS TIBAMOSO**
C.C. **91273819**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 22 de Abril del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **EDUARDO ROJAS TIBAMOSO, NIT y/o C.C. 91273819**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO SIETE CENTAVOS ($ 2.946.492,07) MCTE**.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Juridica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000044057
Fecha: 2026-08-04 03:22:33 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES BANCARIAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044057

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 30 de julio del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-358-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **MESIAS CHAUX OSORIO**
NIT y/o C.C. **17652391**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 27 de Marzo del 2024**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **MESIAS CHAUX OSORIO, NIT y/o C.C. 17652391**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO,* NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.506.066,97) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos **839 y 839-1**, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000043848
Fecha: 2026-08-04 11:00:04 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043848

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-361-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **JENNIFER TRIVIÑO GONZALEZ**
C.C. **1117818803**

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 14 de Noviembre del 2023**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **JENNIFER TRIVIÑO GONZALEZ, C.C. 1117818803**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.510.483,58) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Juridica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000043946
Fecha: 2026-08-04 12:14:16 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FIANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043946

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-370-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **INGENIERIA Y GESTION DE PROYECTOS PROYECTING S.A.S.**
NIT. **829004315**

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 2 de Noviembre del 2021**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **INGENIERIA Y GESTION DE PROYECTOS PROYECTING S.A.S., NIT y/o C.C. 829004315**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 28.843.454,64) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Juridica.
Proyecto: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000043833
Fecha: 2026-08-04 10:52:48 am
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000043833

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-378-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SA**
NIT **900230799**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 23 de Marzo del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **PARQUE DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS SA, NIT 900230799**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 26.884.149) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos **839 y 839-1**, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.

No. Radicado: 08SE2026120000000044011
Fecha: 2026-08-04 02:16:12 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044011

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026.

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-379-2019.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **CATORCE CATORCE SA**
NIT **890000357**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 8 de Agosto del 2023**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **CATORCE CATORCE SA, NIT. 890000357**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **TREINTA MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 30.060.610,80)** MCTE.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

Trabajo

No. Radicado: 08SE2026120000000044123
Fecha: 2026-08-04 04:28:30 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044123

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-426-2018.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G.**
NIT **804013238**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 15 de Septiembre del 2022**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **CORPORACIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS COMUNITARIOS CORMUDECO O.N.G., NIT 804013238**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3º, numeral 2º del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.059.864,50) MCTE.**

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe de oficina Jurídica.
Proyectó: mmelo

No. Radicado: 08SE2026120000000044132
Fecha: 2026-08-04 04:40:54 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario ENTIDADES FINANCIERAS
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026120000000044132

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Trabajo

Bogotá, D.C. 04 de agosto del 2026

Señores.
BANCO POPULAR
BANCO AGRARIO
BANCO B.B.V.A.
BANCO DAVIVIENDA
BANCO DE OCCIDENTE
BANCOLOMBIA

Asunto: **Solicitud aplicación medida cautelar**
Proceso de Cobro Coactivo **N.° 2-460-2018.**
De: Ministerio del Trabajo / NIT 830.115.226-3
Contra: **MODERN SOLUTIONS SAS**
NIT **900540860**

Respetados señores:

En cumplimiento del auto de **fecha 26 de Septiembre del 2018**, sírvase practicar el embargo de las sumas líquidas de dinero que posee en cuentas corrientes, de ahorro , CDTS *o cualquier otro producto bancario o financiero*, el empleador **MODERN SOLUTIONS SAS, NIT y/o C.C. 900540860**, las que deberán consignarse en el Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales, a órdenes del *MINISTERIO DEL TRABAJO / COBRO COACTIVO*, NIT 830.115.226-3, cuenta número 110019196004, conforme lo establece el parágrafo 3°, numeral 2° del artículo 839-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Limítese la medida a la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 14.355.973)** MCTE.

Se ratifica la medida e informa a la entidad bancaria que la orden de embargo se libró conforme con facultades de la Ley 1066 de 2006 y los artículos 839 y 839-1, del Estatuto Tributario.

Atentamente,

CAMILA ANDREA BOHORQUEZ RUEDA.
Jefe ~~de oficina~~ Jurídica.
Proyectó: mmelo